

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD

Parral, 10 de Mayo del 2010.

DECRETO EXENTO N° 1405,

- VISTOS:
- 1) Art. 3° Letra (b), Ley 19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios.
 - 2) Decreto Ley N° 1263 de 1975
 - 3) Contrato de Prestación de Servicios de fecha 1 de Abril del 2010.
 - 4) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

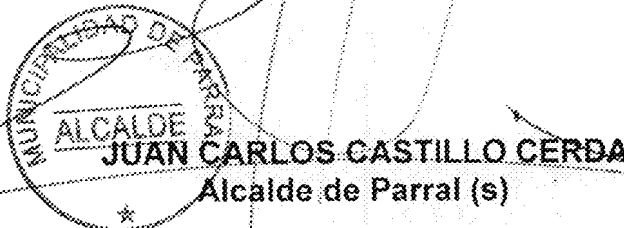
1.- APRUEBASE, a contar del 1 de Abril del año en curso el Contrato, que se adjunta, de la siguiente institución:

HOSPITAL DE BASE DE LINARES RUT 61.606.917-9
Representada por su Director Sr. Francisco Azocar Zubicueta

2.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al Subtitulo 21405-18 "Laboratorios Básicos", según presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2010.

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Páguese.


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDE
JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
Alcalde de Parral (s)


DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
DIRECTOR
B° ASESOR JURIDICO

IUE/ARC/VRB/181
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Interesado
- 3.- Archivo Finanzas
- 4.- Archivo



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

En Parral, República de Chile, a 01 de Abril del 2010, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, rol único tributario N° sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad Número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "La Municipalidad"; y por la otra parte **El Hospital Base de Linares**, Rut: 61.606.917-9, representado por su director el **Sr. Francisco Azocar Zubicueta**, con domicilio en calle Brasil N° 753 de la ciudad de Linares, los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con su cédula respectiva y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, contrata los servicios del Hospital Base de Linares, el cual se compromete a otorgar el servicio Examen de **HEMOGLOBINA GLICOSILADA** a pacientes pertenecientes al departamento de Salud Municipal de Parral.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, cancelará al Hospital Base de Linares, la suma de \$2.000.- (dos mil pesos) I.V.A. incluido, por cada examen realizado, los cuales se pagarán en forma mensual, previa presentación de factura.

TERCERO: El presente Contrato rige entre el 1 de Abril y el 31 de diciembre del año 2010, ambas fechas inclusive. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.

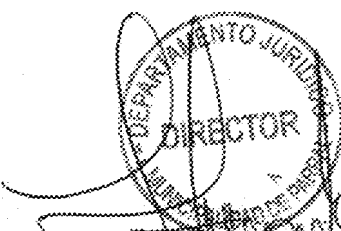
CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del Hospital Base de Linares, el cual declara recibir a su entera satisfacción, uno en poder de la I. Municipalidad de Parral y dos en poder del Departamento de Salud



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente
Por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I N° 4.860.477-3



Vº Bº ASESOR JURIDICO



DR. FRANCISCO AZOCAR ZUBICUETA
DIRECTOR HOSPITAL BASE LINARES